I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001716 /2011

Cerrillos, 12 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5356/2011; el Memorándum N° 1000/603/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1594/2011; la fotocopias de las Providencias Alcaldicias Nº100/4953/2011 y Nº100/5138/2011; del Ordinario Nº400/675/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Memorándum Nº500/644/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1594/2011, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Para la Ejecución del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" Subsistema Chile Solidario", suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario, para la ejecución a nivel comunal del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario - Vínculos", de conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELSA MORENO PALOMO,** cédula de identidad Nº8.000.791-4, para que realice la función de Monitora Comunitaria, en el marco del programa ya individualizado, quien de acuerdo a las orientaciones técnicas del Programa Vínculos, tendrá las siguientes funciones:

- Conocer los objetivos y metodologías de intervención del Programa, informándose oportunamente de los lineamientos que dan el marco a su desempeño. De igual forma, debe conocer con detalle la estructuración del proceso y el sentido que está detrás de los componentes y fases que forman parte de la metodología de intervención.

- Administrar un padrón de usuarios/as asignado por la persona encargada municipal, para tomar contacto con los potenciales usuarios/as, e invitarlos a participar en el programa. En esta función, cumple el importante rol de presentar el Programa Vínculos a cada persona mayor, explicando con la mayor claridad posible cuales son los objetivos que se persiguen y las características que tendrá su trabajo en este proceso de acompañamiento.

- Efectuar las sesiones de trabajo individuales, mediante entrevista estructuradas basadas en la metodología de intervención de apoyo psicosocial del Programa Vínculos. En esta secuencia de encuentros, recoge información diagnóstica, informa sobre programas y servicios, registra estado de situación

para las condiciones mínimas, informa avances en el proceso de aplicación de la metodología y transfiere a las personas mayores los contenidos centrales del acompañamiento.

- Desarrollar las temáticas en las sesiones de trabajo con personas y grupos.

- Estimular y motivar para la participación activa del usuario/a en las iniciativas e instancias comunitarias.

- Proporcionar la contención emocional para enfrentar ansiedades, preocupaciones e inquietudes surgidas en las entrevistas.

- Mantener al día los registros que debe ingresar al sistema de información, velando por la veracidad de los aportados y oficiando con periodicidad esos datos. Debe respaldar sus registros en el formato físico que habitualmente utiliza en las sesiones, ante posibles fallos o actualizaciones en los módulos de ingreso de información.

- Conocer los recursos comunitarios existentes en el territorio cercano al domicilio de la persona mayor, incluyendo vecinos que estén operando como apoyos informales de las mismas o puedan hacerlo; así como conociendo y contactando a las organizaciones, clubes o asociaciones en las que el usuario pueda participar.

- No siempre surgirá espontáneamente el interés de la persona mayor por participar en estas instancias, o podrá ocurrir que no tenga las posibilidades físicas, para hacerlo. En tal caso el monitor o monitora, podrá sugerir a las organizaciones, como gestor de la red comunitaria, que se acerquen al domicilio de la persona mayor, comprometiéndose con una vigencia periódica de su situación. De esta forma se comparte con la comunidad la función de entregar protección y seguridad a las personas mayores que viven solas.

- Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado/a, a fin de actualizar sus conocimientos y avanzar en el proceso de adquisición y consolidación de competencias para el trabajo con las personas mayores.

2. El servicio contratado rige a contar del 22 de agosto de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a doña **ELSA MORENO PALOMO,** la suma total de $3.282.300.- (tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos pesos) brutos, que se pagará de la siguiente manera: un monto de $156.300.- (ciento cincuenta y seis mil trescientos pesos) brutos, correspondiente al mes de agosto de 2011, y un monto de $312.600.- (trescientos doce mil

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

seiscientos pesos) brutos mensuales, desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de junio de 2012, sumas que serán canceladas, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **ELSA MORENO PALOMO,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114-05-24 "Aplicación de Fondos Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor - Vínculos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Programa Vínculos
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y doña **ELSA MORENO PALOMO**, Técnico Superior en Servicios para el Adulto Mayor, chilena, cédula de identidad N°8.000.791-4, domiciliada en Av. 4 Poniente N°498, Villa "El Abrazo", comuna de Maipú, teléfono 324 57 85 – 08-366 96 64, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1594/2011, de fecha 25 de Agosto de 2011, que aprueba el **Convenio de Transferencia de Recursos Para la Ejecución del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" Subsistema Chile Solidario"**, Providencia Alcaldicia N°100/5138/2011; Ord. N°400/675/2011 ambos de fecha 29 de Agosto de 2011; Memorándum N°500/644/2011 de fecha 17 de Agosto de 2011 y correo electrónico de fecha 11 de Agosto de 2011, emitido por Don Juan Carlos Núñez S., Gestor Regional, Programa Vínculos SENAMA R.M. mediante el cual se aprueba la continuidad de doña Elsa Moreno Palomo como Monitora Comunitaria, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELSA MORENO PALOMO,** para que realice la función de *Monitora Comunitaria*, en el marco del programa ya individualizado, quien de acuerdo a las orientaciones técnicas del programa vínculos, tendrá las siguientes funciones:

- Conocer los objetivos y metodología de intervención del Programa, informándose oportunamente de los lineamientos que dan el marco a su desempeño. De igual forma, debe conocer con detalle la estructuración del proceso y el sentido que está detrás de los componentes y fases que forman parte de la metodología de intervención.

- Administrar un padrón de usuarios/as asignado por la persona encargada municipal, para tomar contacto con los potenciales usuarios/as, e invitarlos a participar en el programa. En esta función, cumple el importante rol de presentar el Programa Vínculos a cada persona mayor, explicando con la mayor claridad posible cuáles son los objetivos que se persiguen y las características que tendrá su trabajo en este proceso de acompañamiento.

- Efectuar las sesiones de trabajo individuales, mediante entrevistas estructuradas basadas en la metodología de intervención de apoyo psicosocial del Programa Vínculos. En esta secuencia de encuentros, recoge información diagnóstica, informa sobre programas y servicios, registra estado de situación para las condiciones mínimas, informa avances en el proceso de aplicación de la metodología y transfiere a las personas mayores los contenidos centrales del acompañamiento.

- Desarrollar las temáticas específicas en las sesiones de trabajo con personas y grupos.

- Estimular y motivar para la participación activa del usuario/a en las iniciativas e instancias comunitarias.

- Proporcionar la contención emocional para enfrentar ansiedades, preocupaciones e inquietudes surgidas en las entrevistas.

- Mantener al día los registros que debe ingresar al sistema de información, velando por la veracidad de los datos aportados y oficiando con periodicidad esos datos. Debe respaldar sus registros en el formato físico que habitualmente utiliza en las sesiones, ante posibles fallos o actualizaciones en los módulos de ingreso de información.

- Conocer los recursos comunitarios existentes en el territorio cercano al domicilio de la persona mayor, incluyendo vecinos que estén operando como apoyos informales de las mismas o puedan hacerlo; así como conociendo y contactando a las organizaciones, clubes o asociaciones en las que el usuario pueda participar.

- No siempre surgirá espontáneamente el interés de la persona mayor por participar en estas instancias, o podrá ocurrir que no tenga las posibilidades físicas, para hacerlo. En tal caso el monitor o monitora, podrá sugerir a las organizaciones, como gestor de la red comunitaria, que se acerquen al domicilio de la persona mayor, comprometiéndose con una vigilancia periódica de su situación. De esta forma se comparte con la comunidad la función de entregar protección y seguridad a las personas mayores que viven solas.

- Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado/a, a fin de actualizar sus conocimientos y avanzar en el proceso de adquisición y consolidación de competencias para el trabajo con las personas mayores.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 22 de Agosto de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELSA MORENO PALOMO,** la suma total de $3.282.300.- (tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos pesos) brutos, a cancelar de la siguiente manera: un monto de $156.300.- (ciento cincuenta y seis mil trescientos pesos) brutos, correspondiente al mes de Agosto de 2011, y un monto de $312.600.- (trescientos doce mil seiscientos pesos) brutos mensuales, desde el mes de Septiembre de 2011 y hasta el mes de Junio de 2012, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELSA MORENO PALOMO**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELSA MORENO PALOMO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELSA MORENO PALOMO
C.I. 8.000.791-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

H.